



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2024-00019-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 MAR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la JFK COOPERATIVA FINANCIERA en contra de JOHN ALEXANDER LOPEZ BELLO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 20038589

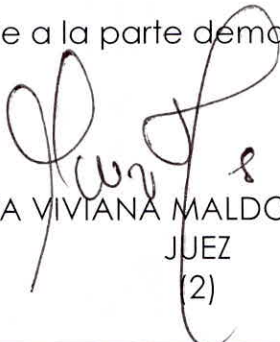
1. \$3'484.171,00 M/cte., que corresponde a la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas de octubre del 2022 a diciembre del 2023 contenidas en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente de la exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$986.000,00 M/cte., por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1 contenidas en el título valor, base de recaudo.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	21 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	